



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA CONTROL URBANO

HACE CONSTAR

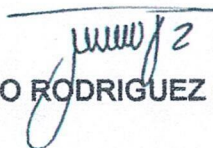
Que el proyecto cuyo objeto es la "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DEL ALOJAMIENTO DE POLICIA MILITAR EN LA BRIGADA XVIII DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, no requiere licencia urbanística de construcción.

El citado «Artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015» establece:

"Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya".

Para esta dependencia es de suma importancia participar en procesos que conduzcan al desarrollo del municipio, apoyando a la comunidad en la planificación de una mejor ciudad. Por tal motivo, este despacho permanecerá atento a resolver cualquier inquietud o requerimiento relacionado.

En constancia de lo anterior, se firma en Arauca a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.


JUAN PABLO RODRIGUEZ GARRIDO